



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LFTAIP]; así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales [derechos ARCO], de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados [LGPDPSSO].

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días treinta y uno de octubre y primero de noviembre de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Declaratoria de **incompetencia** del Instituto Mexicano del Seguro Social para conocer de los datos requeridos en la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024035804

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024032656
- 330018024037494
- 330018024032881
- 330018024037675
- 330018024036072
- 330018024037866

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024034800
- 330018024031987
- 330018024035268
- 330018024036616



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024034279 | ➤ 330018024034820 | ➤ 330018024034298 |
| ➤ 330018024034544 | ➤ 330018024035155 | ➤ 330018024034873 |
| ➤ 330018024035234 | ➤ 330018024034545 | ➤ 330018024034951 |
| ➤ 330018024034561 | ➤ 330018024034575 | ➤ 330018024035072 |
| ➤ 330018024034699 | ➤ 330018024035091 | ➤ 330018024034813 |
| ➤ 330018024035169 |                   |                   |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024033256 | ➤ 330018024034210 | ➤ 330018024033894 |
| ➤ 330018024033264 | ➤ 330018024031513 | ➤ 330018024037290 |
| ➤ 330018024033468 |                   |                   |

**ACUERDO CTSP-1402/11/2024.**- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **incompetencia** para conocer de la información, respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1403/11/2024.**- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1404/11/2024.**- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1405/11/2024.**- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1406/11/2024.**- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1407/11/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **19 instrumentos contractuales**, correspondientes al **tercer trimestre del 2024**, denominados **050GYR041N06824-047, 050GYR041N15124-049, CONVENIO 1 AL CONTRATO D233011, 050GYR041N15124-048, 050GYR041N15624-050, 050GYR041N16224-051, 050GYR041N17724-052, CONVENIO 1 AL 050GYR041N00624-007, 050GYR041N18424-053, CONVENIO 1 AL 050GYR041I00224-005, CONVENIO 1 AL 050GYR041N15624-050, CONVENIO 1 AL 050GYR041N01124-009, CONVENIO 1 AL 050GYR041N01424-012, 050GYR041N21224-054, 050GYR041N21024-055, CONVENIO 3 AL 050GYR041N00524-001, CONVENIO 1 AL 050GYR041N01224-008, CONVENIO 1 AL 050GYR041N02124-022 y O50GYR041N23024-056**, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] Tlaxcala mediante el oficio **309001050100/970/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, datos de la credencial para votar, domicilio, teléfonos y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1408/11/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueba la versión pública de **01 instrumento contractual**, correspondiente al **ejercicio 2024**, denominado **D4P0009**, formalizado y remitido



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California** mediante correo comunicación electrónica.

En dicho documento se elimina el dato consistente en número de teléfono; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I y del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1409/11/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 15 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre del 2024, denominados C4M0059, D4M0067, D4M0070, D4M0071, D4M0073, D4P0167, D4P0168, D4P0169, D4P0204, DSGN242816190042, S4M0068, S4M0072, S4M0075, S4M0076 y S4M0078, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Tabasco mediante el oficio 280112611400/OC/0585/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nacionalidad, datos de acta de nacimiento, folio de elector, registro patronal, domicilio y número de registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1410/11/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II,



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

### OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **11 instrumentos contractuales**, correspondientes al **tercer trimestre del 2024**, denominados **SEIA24VN04230038, SEIA24VN04190039, SEIA24VN04170040, S4M0028, SEIA24VN04190041, ABTA24VN04060042, ABTA24VN04060043, ABTA24VN04060044, S4M0031, C4M0032 y S4M0033**, formalizados y remitidos por el Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad [UMAE] Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Adolfo Ruíz Cortines" mediante el oficio 311901150901/1643/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en registro patronal, folio, número de trabajadores activos ante el IMSS, cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, código QR, código bidimensional, número de oficio, teléfono, número y libro del acta de nacimiento, fecha de registro, número de oficialía, fecha y lugar de nacimiento, fecha y lugar de expedición, clave de elector, número de credencial para votar, domicilio, teléfono móvil, edad y nombres de terceros; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1411/11/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP]; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 77 fracción VIII b de la de la LGTAIP, se aprueban **06 instrumentos contractuales correspondientes al 2024**, denominados **21270003-S-270.001S-270001, 22140001-S-141901001, 040T00623-001, 040T00823-001, 975N00423-001, 975N00423-002**, formalizados por el Fondo de Fomento a la Educación [FOFOE] y remitidos por la Dirección de Prestaciones Médicas a través del oficio **09 B5 61 61 2500/2024/003819**.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en registro patronal IMSS, registro INFONAVIT y domicilio, cédula personal y correo electrónico personal, folio, cadena original, nombre, firma y cargo de tercero, sello digital, sello original, secuencia notarial, número de serie, código QR, código de barras, número de número celular, nombres de terceros, cargos y actividades; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1412/11/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **15 instrumentos contractuales**, correspondientes al **tercer trimestre del 2024**, denominados **C4M0059, D4M0067, D4M0070, D4M0071, D4M0073, D4P0167, D4P0168, D4P0169, D4P0204, DSGN242816190042, S4M0068, S4M0072, S4M0075, S4M0076, S4M0078**, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] Tabasco mediante el oficio **280112611400/OC/0585/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nacionalidad, datos de acta de nacimiento, folio de elector, registro patronal, domicilio y número de registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CTSP-1413/11/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **16 instrumentos contractuales**, correspondientes al **primer trimestre del 2024**, denominados SEI232504230002, S3M0540, C3M0255, C3M0462, 050GYR023N22523-001-00, 050GYR023N22623-001-00, C3M0254, D3M0135, DSGA232511020016, DSGA232524210002, DSGN232511020004, S3M0543, S3M0544, SEI232504230002, S3M0013 y SEI232516040009, formalizados y remitidos por la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] San Luis Potosí mediante el oficio 258001150100/CON/1340/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono, registro patronal y registro ante el INFONAVIT; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1406/11/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **24 instrumentos contractuales**, correspondientes al **segundo trimestre del 2024**, denominados C4M0372, C4M0376, C4M0455, CCON24252508188, CCON24252508277, CCON24752508187, D244002, D244003, D244004, D244007, D244011, D244012, P4M0361, P4M0456, S4M001 BI, S4M002, S4M003, S4M004, S4M005, S4M006, S4M007, S4M0482, SEI242504230001 y SEI242504230001, formalizados y remitidos por la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] San Luis Potosí, mediante el oficio 258001150100/CON/1341/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio, correo electrónico y teléfono; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1414/11/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **45 instrumentos contractuales**, correspondientes al **tercer trimestre del 2024**, denominados **ABTA241704060058, ABTA241704060060, C4M0087, CCOA241725080062, CCOA241725080063, CCOA241725290052, D244006, D244007, D244008, D244009, D244010, D244011, D244012, D244013, D244014, D244015, D244016, D244017, D244018, D244019, D244020, D4M0088, S4M0078, S4M0079, S4M0080, S4M0081, S4M0082, S4M0083, S4M0084, S4M0085, S4M0086, S4M0089, S4M0090, S4M0091, S4M0092, S4M0093, S4M0094, S4M0095, S4M0096, SEIA241704240057, SEIA241716040054, SEII241704240061, SEII241716040053, SEIN241704200056 y SEIN241721140055**, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] Michoacán mediante el oficio 178001150900/OC/1606/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, número de teléfono y nombre de terceros; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1415/11/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **139** de instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre del 2024, denominados 030-2024, 031-2024, 059-2024, 060-2024, 061-2024, 062-2024, 063-2024, 064-2024, 065-2024, 066-2024, 067-2024, 068-2024, 069-2024, 070-2024, 071-2024, 073-2024, 074-2024, 075-2024, 076-2024, 077-2024, 078-2024, ABTA24310406-0058, ABTA24310406-0078, ABTA24310406-0079, ABTA24310406-0080, ABTA24310406-0061, C4M0055, C4M0058, C4M0059, C4M0060, C4M0061, C4M0073, C4M0075, C4M0088, C4M0089, C4M0090, C4M0091, C4M0092, C4M0109, C4M0111, C4M0112, CCOA24312508-0089, CCON24312502-0068, CCOA24312508-0067, CCOA24312508-0069, CCOP24312508-0082, D4M0053, D4M0054, D4M0087, D4M0115, D4M0116, D4M0128, D4M0129, D244004, D244007, D244011, D244012, D244013, D244014, D244015, D244016, D244017, D244018, D244019, D244020, D244021, D244022, D244024, D244025, D244026, D244027, D244028, D244029, D244030, D244031, D244032, D244033, D244034, D244035, D244036, D244038, D244039, D244040, D244041, D244043, DSGA24312487-0083, P4M0062, P4M0063, P4M0064, P4M0081, P4M0082, P4M0096, P4M0097, S4M0057, S4M0065, S4M0067, S4M0069, S4M0070, S4M0072, S4M0074, S4M0078, S4M0079, S4M0080, S4M0085, S4M0086, S4M0093, S4M0094, S4M0095, S4M0100, S4M0105, S4M0106, S4M0107, S4M0113, S4M0114, SEIA24310417-0062, SEIA24310417-0070, SEIA24310417-0071, SEIA24310417-0072, SEIA24310417-0073, SEIA24310417-0074, SEIA24310417-0075, SEIA24310417-0076, SEIA24310417-0077, SEIA24310417-0081, SEIA24310417-0087, SEIA24310419-0088, SEIA24310420-0094, SEIA24311604-0066, SEIA24311604-0085, SEIA24311604-0086, SEIA24311604-0063, SEIA24311604-0064, SEIA24311604-0065, SEIA24311604-0084, SEIA24311604-0090, SEIA24311604-0091, SEIA24311604-0092, SEIA24311604-0093 y SEIA24311604-0101, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] Veracruz Norte mediante el oficio 31801150100/D.A./5309.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, código QR, cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, datos de cuenta bancarias, número de trabajadores, nombre, firma y cedula profesional de terceros, nacionalidad, datos de acta de nacimiento, datos de identificación INE, actividades, domicilio, RFC, número celular y



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

numero de seguridad social; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1416/11/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 11 convenios modificatorios, correspondientes al 2024, denominados C4M0031-1, CCO-N-24-16-0909-0015-1, CCO-N-24-16-2441-0027-1, CCO-N-24-16-2529-0026-1, CCO-N-24-16-2517-0017-1, CCO-N-24-16-0906-0010-1, CCO-N-24-16-0907-0021-1, CCO-N-24-16-0908-0012-1, CCO-N-24-16-2527-0013-1, CCO-N-24-16-2530-0037-1 y S4M0015-1, formalizados y remitidos por la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] Estado de México Poniente mediante el oficio 169001100100/NOV/0844/2024.

En dichos documentos se elimina el dato consistente en RFC por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1417/11/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

contractuales, denominados 050GYR040T00224-122-00, 050GYR040T00224-123-00,  
050GYR040T00224-124-00, 050GYR040T00224-125-00, 050GYR040T00224-126-00,  
050GYR040T00224-131-00, 050GYR040T00224-148-00, 050GYR040T00224-154-00,  
050GYR040T00224-155-00, 050GYR040T00224-162-00, 050GYR040T00224-165-00,  
050GYR040T00224-172-00, 050GYR040T00224-173-00, 050GYR040T00224-174-00,  
050GYR040T00224-186-00, 050GYR040T00224-187-00, 050GYR040T00224-191-00,  
050GYR040T00224-209-00, 050GYR040T00224-226-00, 050GYR040T00224-243-00,  
050GYR040T00224-256-00, 050GYR040T00224-260-00, 050GYR040T00224-268-00,  
050GYR040T00224-273-00, 050GYR040T00224-276-00, 050GYR040T00224-278-00,  
050GYR040T00224-344-00, 050GYR040T00224-348-00, 050GYR040T00224-355-00 y  
050GYR040T00224-362-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración  
mediante el oficio 095384611CFB/009809.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, número celular y cedula profesional; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1418/11/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos

contractuales, denominados 050GYR040T00224-128-00, 050GYR040T00224-132-00,  
050GYR040T00224-133-00, 050GYR040T00224-134-00, 050GYR040T00224-135-00,  
050GYR040T00224-136-00, 050GYR040T00224-137-00, 050GYR040T00224-138-00,  
050GYR040T00224-139-00, 050GYR040T00224-141-00, 050GYR040T00224-142-00,  
050GYR040T00224-143-00, 050GYR040T00224-145-00, 050GYR040T00224-146-00,  
050GYR040T00224-149-00, 050GYR040T00224-151-00, 050GYR040T00224-152-00,  
050GYR040T00224-153-00, 050GYR040T00224-156-00, 050GYR040T00224-157-00,  
050GYR040T00224-159-00, 050GYR040T00224-160-00, 050GYR040T00224-163-00,  
050GYR040T00224-168-00, 050GYR040T00224-171-00, 050GYR040T00224-180-00,



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**050GYR040T00224-181-00, 050GYR040T00224-195-00, 050GYR040T00224-225-00 y 050GYR040T00224-325-00**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/009810**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, número celular y cedula profesional; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1419/11/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **35** instrumentos contractuales, denominados **050GYR040T00224-083-00, 050GYR040T00224-084-00, 050GYR040T00224-085-00, 050GYR040T00224-086-00, 050GYR040T00224-087-00, 050GYR040T00224-088-00, 050GYR040T00224-089-00, 050GYR040T00224-090-00, 050GYR040T00224-092-00, 050GYR040T00224-093-00, 050GYR040T00224-094-00, 050GYR040T00224-095-00, 050GYR040T00224-096-00, 050GYR040T00224-097-00, 050GYR040T00224-098-00, 050GYR040T00224-100-00, 050GYR040T00224-101-00, 050GYR040T00224-102-00, 050GYR040T00224-103-00, 050GYR040T00224-104-00, 050GYR040T00224-105-00, 050GYR040T00224-106-00, 050GYR040T00224-107-00, 050GYR040T00224-108-00, 050GYR040T00224-109-00, 050GYR040T00224-110-00, 050GYR040T00224-111-00, 050GYR040T00224-112-00, 050GYR040T00224-113-00, 050GYR040T00224-114-00, 050GYR040T00224-116-00, 050GYR040T00224-118-00, 050GYR040T00224-119-00, 050GYR040T00224-120-00 y 050GYR040T00224-121-00**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/009811**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, número celular y cedula profesional; por ser información considerada como confidencial, en términos de





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1420/11/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, denominados **050GYR040T00224-234-00, 050GYR040T00224-235-00, 050GYR040T00224-236-00, 050GYR040T00224-237-00, 050GYR040T00224-245-00, 050GYR040T00224-246-00, 050GYR040T00224-247-00, 050GYR040T00224-248-00, 050GYR040T00224-251-00, 050GYR040T00224-255-00, 050GYR040T00224-257-00, 050GYR040T00224-264-00, 050GYR040T00224-265-00, 050GYR040T00224-266-00, 050GYR040T00224-267-00, 050GYR040T00224-269-00, 050GYR040T00224-270-00, 050GYR040T00224-271-00, 050GYR040T00224-272-00, 050GYR040T00224-285-00, 050GYR040T00224-286-00, 050GYR040T00224-287-00, 050GYR040T00224-290-00, 050GYR040T00224-292-00, 050GYR040T00224-296-00, 050GYR040T00224-299-00, 050GYR040T00224-303-00, 050GYR040T00224-304-00, 050GYR040T00224-310-00 y 050GYR040T00224-311-00**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **09538461ICFB/009812**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, número celular y cedula profesional; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**DATOS PERSONALES**

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024037176 | ➤ 330018024036589 | ➤ 330018024036414 |
| ➤ 330018024037479 | ➤ 330018024036591 | ➤ 330018024038027 |
| ➤ 330018024037444 | ➤ 330018024036600 | ➤ 330018024036666 |
| ➤ 330018024037583 | ➤ 330018024037568 |                   |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024035310 | ➤ 330018024036973 | ➤ 330018024037581 |
| ➤ 330018024037362 | ➤ 330018024037397 | ➤ 330018024037869 |
| ➤ 330018024037602 | ➤ 330018024038164 | ➤ 330018024034530 |
| ➤ 330018024038009 | ➤ 330018024036759 | ➤ 330018024035060 |
| ➤ 330018024036419 | ➤ 330018024037512 | ➤ 330018024036246 |
| ➤ 330018024036756 | ➤ 330018024037529 | ➤ 330018024036572 |
| ➤ 330018024037294 | ➤ 330018024037549 | ➤ 330018024036590 |
| ➤ 330018024037508 | ➤ 330018024037619 | ➤ 330018024036598 |
| ➤ 330018024037778 | ➤ 330018024037768 | ➤ 330018024036765 |
| ➤ 330018024038090 | ➤ 330018024037791 | ➤ 330018024036775 |
| ➤ 330018024034907 | ➤ 330018024037898 | ➤ 330018024036852 |
| ➤ 330018024032998 | ➤ 330018024037358 | ➤ 330018024037265 |
| ➤ 330018024033424 | ➤ 330018024033339 | ➤ 330018024037557 |
| ➤ 330018024035885 | ➤ 330018024035415 | ➤ 330018024037632 |
| ➤ 330018024037255 | ➤ 330018024036341 | ➤ 330018024037717 |
| ➤ 330018024037556 | ➤ 330018024036506 | ➤ 330018024037892 |
| ➤ 330018024035097 | ➤ 330018024036668 | ➤ 330018024038048 |
| ➤ 330018024035208 | ➤ 330018024037143 | ➤ 330018024038087 |
| ➤ 330018024035312 | ➤ 330018024037412 | ➤ 330018024037439 |
| ➤ 330018024036661 |                   |                   |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024035245 | ➤ 330018024034617 | ➤ 330018024033133 |
| ➤ 330018024034793 | ➤ 330018024037689 | ➤ 330018024033301 |
| ➤ 330018024036657 | ➤ 330018024031280 | ➤ 330018024035078 |
| ➤ 330018024037110 | ➤ 330018024036098 | ➤ 330018024036015 |
| ➤ 330018024037186 | ➤ 330018024037342 | ➤ 330018024035526 |
| ➤ 330018024037277 | ➤ 330018024035643 | ➤ 330018024036416 |
| ➤ 330018024037562 | ➤ 330018024034104 |                   |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024034653 | ➤ 330018024035320 | ➤ 330018024035326 |
| ➤ 330018024034959 | ➤ 330018024034753 | ➤ 330018024035356 |
| ➤ 330018024034973 | ➤ 330018024034983 | ➤ 330018024035147 |
| ➤ 330018024034982 | ➤ 330018024035150 | ➤ 330018024034962 |
| ➤ 330018024034965 | ➤ 330018024034838 | ➤ 330018024034985 |
| ➤ 330018024035143 | ➤ 330018024034898 | ➤ 330018024035157 |
| ➤ 330018024035163 | ➤ 330018024035004 | ➤ 330018024034657 |
| ➤ 330018024035022 | ➤ 330018024035032 | ➤ 330018024035033 |
| ➤ 330018024034993 | ➤ 330018024035041 | ➤ 330018024034999 |
| ➤ 330018024035385 | ➤ 330018024035209 | ➤ 330018024035203 |
| ➤ 330018024035385 | ➤ 330018024035212 | ➤ 330018024035381 |
| ➤ 330018024035325 | ➤ 330018024035224 | ➤ 330018024035332 |
| ➤ 330018024035369 | ➤ 330018024035229 | ➤ 330018024035334 |

**ACUERDO CTSP-1420/11/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1421/11/2024.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1422/11/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia


**OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**


de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

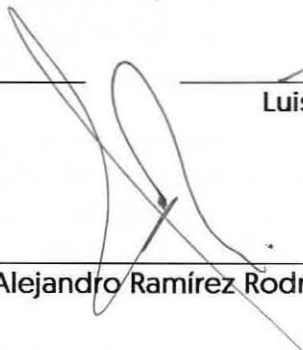
**ACUERDO CTSP-1423/11/2024.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Luis Guillermo Álvarez Quintana, Titular del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social; y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**

  
 \_\_\_\_\_  
**Karla Lorena Ramos Jara**

  
 \_\_\_\_\_  
**Luis Guillermo Álvarez Quintana**

  
 \_\_\_\_\_  
**Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez**

Acta de la Octogésima séptima Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 04 de noviembre de 2024.